UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1940 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 AGO 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 515-2023-UNSCH-R del Rectorado y el Oficio Nº 055-2023-UNSCH-CPBS/GG del Centro de Producción de Bienes y Servicios sobre Informes Económicos Financieros 2019, 2020 y 2021 del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 54º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académica o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 444-2021-UNSCH-CU, de fecha 05 de octubre de 2021, se aprobó el Estatuto del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Oficio Nº 055-2023-UNSCH-CPBS/GG, de fecha 12 de junio de 2023, el Centro de Producción de Bienes y Servicios ha remitido los Informes Económicos Financieros 2019, 2020 y 2021 del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de los Informes Económicos Financieros 2019, 2020 y 2021 del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los mismos que forman parte de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1940 -2023-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Centro de Producción de Bienes y Servicios
Archivo

YWVJ/oegj